RESOLUCIÓN Nº 393

SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 556/21 registro de Rectorado, caratulado: "*S/Llamado a Concurso Cerrado Interno- Categoría 6 en el área de Prensa y Difusión de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria";* y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Subresponsable de Supervisión, Categoría 6, dependiente Dirección de Prensa y Difusión de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que es procedente cubrir el cargo, ante la necesidad de organizar y jerarquizar la estructura orgánica funcional del Dirección de Prensa y Difusión, en particular y de la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria, en general.

Que a los efectos del cumplimiento del Artículo 3° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, en su, punto 3.1.1., debe tenerse en cuenta el procedimiento allí establecido: "Cuando se llame a concurso cerrado para la cobertura de cargos de los Tramos Superior e Intermedio de todos los agrupamientos, primero se llamará a Concurso Cerrado Interno a la Secretaría del Rectorado o Unidad Académica correspondiente y luego, de fracasarse llamará a Concurso Cerrado Interno a la dependencia (Rectorado o Facultad)".

Que por la Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo Nº 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

"a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.

b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.

c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.

d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.

e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.

f) Temario general y específico.

g) Nombre de los integrantes del jurado.

h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados."

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, aprobada por la Resolución Nº 030/2018 del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado la casilla de correo electrónico *concursosubresponsableprensa@gmail.com* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20º de la Resolución 141/2020 de Consejo Superior establece "Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones 126/2020 y/o 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada".

Que por la Disposición N° 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico Nº 5 para "Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam".

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que según se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la UNLPam, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

Corresponde Resolución Nº 393/2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo de Subresponsable de Supervisión en la Dirección de Prensa y Difusión de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, Categoría 6, Tramo Inicial, Agrupamiento Administrativo, cuyas funciones y perfil se detallan en el Anexo I de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico Nº 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20º de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior:

Inscripción	
Fecha y horario	**De las 08:00 h. del 2 de noviembre y hasta las 13:00 h. del 8 de noviembre de 2021**
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico *concursosubresponsableprensa@gmail.com*
Concurso	
Día	**14 de diciembre de 2021**
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sitio calle Cnel. Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas

informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternales), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones Nº 126/2020 y/o Nº 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, el Departamento de Personal notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail *concursosubresponsableprensa@gmail.com.* El Departamento de Personal, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas.

El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el Concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

Corresponde Resolución Nº 393/2021

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursosubresponsableprensa@gmail.com)*, por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Dirección de Prensa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese

Firmado digitalmente por Abog. Sebastian País Rojo

Firmado digitalmente por Yamila Magiorano

Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Firmado digitalmente por Oscar D. Alpa
Ubicación: Santa Rosa, La Pampa, Arg

Corresponde Resolución Nº 393/2021

ANEXO I
CONCURSO CERRADO INTERNO
SUBRESPONSABLE DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Subresponsable de Supervisión
Dependencia: Dirección de Prensa y Difusión de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.
Categoría: 6 (seis)
Agrupamiento: Administrativo
Tramo: Inicial
Horario de trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias
Retribución: OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS con CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 89.960,49)

Funciones:
- Colaborar en la difusión de las actividades universitarias.
- Colaborar en garantizar la calidad de espacios de difusión propios y supervisar la normal cobertura en medios de terceros donde se difundan actividades de la Universidad.
- Ejecutar el relevamiento audiovisual de las actividades de la Universidad.
- Efectuar la realización de informes audiovisuales.
- Informar el estado y conservación del equipamiento disponible e insumos necesarios para su tarea.
- Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico, en lo referente al cargo.

Perfil:
Capacidad de trabajo en equipo y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria.

Corresponde Anexo Resolución Nº 393/2021

ANEXO II
CONCURSO CERRADO INTERNO
SUBRESPONSABLE DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Jurados/as Titulares
LOSADA, Mirta
AYUDE, Fernando
MEANA, Soledad

Jurados/as Suplentes
ELORRIAGA, Gustavo
MIRASSON, Florencia
HERNÁNDEZ, Gabriela

Veedora Titular
BURGOS, Ana Paula

Veedor Suplente
SALVADOR, Baltazar

Corresponde Anexo Resolución Nº 393/2021

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
SUBRESPONSABLE DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO DEL CONCURSO

PARTICIPANTES:
Personal No docente de la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:
- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la UNLPam en formato foto digital o PDF.
- Título Universitario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

Nota: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico *concursosubresponsableprensa@gmail.com*

REQUISITOS:
Experiencia vinculada al cargo a concursar.

PERFIL:
Capacidad de trabajo en equipo, aptitud para el cambio y la mejora continua.

TEMARIO:
Conocimiento conceptual y práctica sobre la legislación:
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa
- Ley N° 24.521, de Educación Superior.
- Ley N° 27.499 – Ley “Micaela” - de capacitación en género y violencia contra las mujeres.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto del PEN N° 366/2006.
- Resolución N° 030/2018 del Consejo Superior, Estructura Orgánica y Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

- Resolución N° 258/2020 del Rector, Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.

Nota: En todos los casos, las leyes y los decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.

Corresponde Anexo Resolución Nº 393/2021

ANEXO IV
CONCURSO CERRADO INTERNO
SUBRESPONSABLE DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa **Concurso Cerrado Interno. Resolución Nº ……/2021 del Rector**
Nombre/s y Apellidos:……
Tipo y Nº de documento: ……
Fecha de nacimiento:……. Nacionalidad:……
Domicilio: ……..
Localidad: ……. Código Postal: ……
Provincia:……..
Correo electrónico: ……..
Fecha: ……/……/2021 **Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior), y las Resoluciones N° 118/2020, N° 126/2020 y N° 141/2020, todas del Consejo Superior, la Resolución Nº 089/2020 de Rector, y el Protocolo Específico Nº 5 para Concursos No Docentes Cerrados (aprobado por la Disposición Nº 17/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional), normativa disponible en el Sitio Web de la Universidad Nacional de La Pampa.** **Adjunto documentación compuesta de: (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):** …….. …….. …….. …….. …….. …….. …….. …….. …….. …….. …….. **……** **Firma del/de la aspirante**